

Circular
VM-A-DRH-02-009-2019

Para: Despachos señor Ministro y Viceministerios.
Directores de Dirección Oficinas Centrales.
Directores Regionales de Educación.
Jefes de Departamento.
Jefes de Unidad /Área.

De: Yaxinia Díaz Mendoza,
Directora de Recursos Humanos.



Asunto: **Concurso Público 01-2019-MEP-Nombramiento de Subauditor Interno.**

Fecha: 11 de febrero de 2019.

Estimadas autoridades y jefaturas:

De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, los lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna emitidos por la Contraloría General de la República¹, y el Oficio **DM-1577-11-2018** suscrito por señor Ministro, Edgar Mora Altamirano, la suscrita ha sido designada como la Autoridad Competente para coordinar aquellos aspectos asociados al **Concurso Público 01-2019** a fin de cubrir por tiempo indefinido el puesto vacante de Subauditor Interno.

En ese contexto, se detallan tanto las directrices como los requisitos establecidos para participar en el supra citado concurso:

1. La recepción de Ofertas de Servicio se realizará **–del 25 al 29 de marzo de 2019, con horario de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.–** en la Sala de Entrevistas de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Asignación del Recurso Humano, sita en el segundo piso del Edificio Raventós, costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica, entre Avenidas 0 y 2, calle 6, San José Centro.
2. **REQUISITOS DEL CARGO:**
 - Licenciatura o superior en Contaduría Pública o similar; *v. gr.* Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Contaduría Pública, o aquellas cuyo grado académico sea equivalente o similar a la Licenciatura en Contaduría Pública en sus distintas denominaciones.
 - Incorporado al Colegio profesional respectivo; que controle y fiscalice con respecto al correcto desempeño de la actividad profesional de auditoría.

¹ Resolución R-DC-83-2018 de las ocho horas del nueve de julio del 2018, publicada en el Alcance N° 143 del Diario Oficial La Gaceta de 13 de agosto de 2018.

- 250 horas en cursos de capacitación (aprovechamiento o participación) en los siguientes temas: Leyes, Reglamentos, Normas, Procedimientos y Lineamientos que regulen la actividad de Auditoría y la Administración Pública en general.
- Diez (10) años de experiencia en el ejercicio de la Auditoría Interna o Externa en el sector público o privado, o bien 12 años de experiencia en materia atinente al cargo en el sector público o privado, de los cuales al menos ocho (8) años han de corresponder a labores de auditoría Interna o externa.
- Dos (2) años de experiencia en supervisión de personal profesional en el sector público o privado.

3. PLUSES SALARIALES DEL CARGO:

RUBROS	MONTO *
Salario Base	¢1.174.650,00
**Prohibición 65%	¢763.522,50
Valor del punto de Carrera Profesional	¢2.273,00
Valor por Anualidad	¢22.715,00

* Revaloración 2019 pendiente.

** Este rubro está sujeto a las modificaciones correspondientes por Ley.

4. ASPECTOS GENERALES DEL CARGO:

- La plaza vacante se encuentra ubicada en la Dirección de Auditoría Interna, en el sétimo piso del Edificio Raventós, al costado oeste de las oficinas centrales del Banco de Costa Rica, entre Avenidas 0 y 2, calle 6, San José Centro.
- Jornada laboral: de lunes a viernes.
- Horario: de 7 a.m. a 3:00 p.m. (podría requerirse laborar en horario extraordinario para el cual no existe remuneración disponible).
- Los interesados en participar deberán –obligatoriamente– descargar la Oferta de Servicios que se encuentra disponible en la página web del Ministerio de Educación Pública: <https://www.mep.go.cr/>

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:

- a) Original de la cédula de identidad.
- b) Original y copia del Título o Certificación de Conclusión Bachiller en Enseñanza Media o su equivalente. En caso de haber obtenido dicho título en el extranjero, deberá adjuntar el documento con el cual fue equiparado o reconocido en nuestro país; caso contrario, tendrá que realizar de previo la gestión respectiva ante la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP, ubicada 75 metros norte del Banco de Costa Rica, Paseo Colón, entre Avenida 3 y Calle 40, San José.
- c) Original y copia de los títulos universitarios (bachillerato, licenciatura, maestría y/o doctorado), cada uno con los respectivos timbres fiscales y sellos universitarios que por ley se exigen², o bien certificación original de grados académicos obtenidos (en caso de no contar con el título respectivo), emitida por el Departamento de Registro de la universidad correspondiente. Cuando se trate de títulos obtenidos en el extranjero (posterior al 19 de agosto de 1986), deberá aportar la certificación respectiva emitida por el Departamento de Registro o instancia administrativa competente, en que se indique que ya han sido reconocidos y equiparados por alguna de las universidades del país facultadas para ello.

² De conformidad con la Legislación Tributaria Costarricense y con la Ley 6955 de 29 de febrero de 1984, publicada en La Gaceta número 45 del 2 de marzo de 1984.

En el caso de estar la carrera acredita por el SINAES, así se debe hacer constar sea en el título o por medio de constancia emitida por la entidad educativa.

- d) Original y copia de certificados de capacitación afines al cargo, iguales o mayores a doce (12) horas, previamente reconocidos por alguna instancia del Régimen del Servicio Civil. Caso contrario no se recibirán durante el periodo de recepción de documentos. Los cursos emitidos por la Dirección General de Servicio Civil o el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) no requieren reconocimiento para efectos de reclutamiento³.
- e) Aunado al punto anterior, para efectos de calificación solo se considerarán los cursos atinentes o complementarios al puesto y posteriores a la obtención como mínimo del bachillerato universitario, que sean iguales o superiores a 12 horas.
- f) Original y copia de las certificaciones de experiencia (pública y/o privada) las cuales deben indicar lo siguiente: nombre completo del funcionario, número de cédula, lugar de trabajo, clase de puesto ocupado y especialidad, descripción de las funciones desempeñadas, en la cual se detalle la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o privado, fecha (día, mes y año) del rige y vence del nombramiento o periodo de trabajo, horario y jornada de trabajo (1/4 de tiempo, ½ tiempo, tiempo completo, entendiéndose 8 horas por día), calificación obtenida (en los casos que no se aplique, la certificación deberá indicarlo), la cual deberá estar firmada por el jefe del departamento o dirección respectiva.
- g) En cuanto a la certificación de experiencia en supervisión de personal profesional, la misma deberá indicar, claramente, el rige y vence y si la oficina o dependencia es parte de la auditoría interna de la empresa o institución.
- h) Certificación original de incorporación al colegio profesional respectivo que indique que está al día con sus obligaciones. La persona designada deberá cumplir de manera obligatoria con tal requisito al momento de realizarse la propuesta de nombramiento con el estatus y formación académica respectiva; caso contrario quedará excluida del proceso de selección.
- i) De conformidad con la Ley 7600 sobre igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad⁴, así se debe indicar en la Oferta de Servicios, en cuyo caso se procederá de conformidad con el Oficio Circular DG-009-2012 de la Dirección General de Servicio Civil (disponible en página Web de este Ministerio durante el periodo de divulgación del presente concurso).

Disposiciones finales:

- Concluido el periodo de reclutamiento (29 de marzo de 2019) no se recibirán nuevas ofertas u otros documentos de conformidad con el numeral 3 del artículo 292 de la Ley General de la Administración Pública.
- Las Ofertas o documentos que contengan errores u omisiones, o dolo que impidan su trámite, serán desestimadas sin responsabilidad para esta Dirección de Recursos Humanos.
- No se considerarán certificaciones de experiencia que no cumplan con lo señalado en los incisos f) y g) del punto 5 anterior, y únicamente será objeto de calificación lo anotado en la Oferta de Servicios.
- Todos los oferentes que participen se encuentran sujetos a verificación de antecedentes judiciales y del registro de inelegibles de la Dirección General de Servicio Civil.
- Cualquier consulta debe realizarse ante la Unidad de Reclutamiento y Selección del Departamento de Promoción del Recurso Humano por medio de: unidad.reclutamiento.seleccion@mep.go.cr

³ Según Oficio Circular AI-CCD-044-2001.

⁴ Ley N°8862 de 16 de setiembre del 2010 (La Gaceta N° 219 del 11 de noviembre de 2010) y su Reglamento (Decreto N°36462-MP-MTSS de 2 de febrero de 2011 (La Gaceta N°56 de 21 de marzo del 2011) y artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública.

- La información detallada en la presente Circular debe ser puesta de manera oportuna en conocimiento de todos los funcionarios que laboran en las Dependencias a ustedes adscritas a fin de garantizar una amplia divulgación de la misma. Los Directores Regionales de Educación deben extender estos lineamientos a los supervisores de todos los circuitos a su cargo, así como suministrarles copia del afiche (disponible en <https://www.mep.go.cr/>) para que lo coloquen en un lugar visible en sus oficinas. Los supervisores, por su parte, harán la misma comunicación a los directores de centros educativos y a la totalidad de su personal.

Saludos cordiales y gracias por su atención.

Elaborada por: Wendely Mc.Kenzie Méndez, Profesional Analista y Marco Ugalde Trigueros Coordinador, Unidad de Reclutamiento y Selección *LM*
Avalada por: Licda. Grettel Guerrero Alpizar, Jefe de Unidad de Reclutamiento y Selección *GM*
Editada por: Jesús Mora Rodríguez, Drh_comunicaciones.
CC.: ⇒ Archivo / Consecutivo.